



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR C.A.N.J. N° 13

BUENOS AIRES, 4 ENE. 2010

SEÑOR ENCARGADO:

De conformidad con el dictado de la Disposición D.N. N° 842/09, se pone en su conocimiento que se ha prorrogado hasta el día 5 de enero del corriente año la entrada en vigencia de los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Disposición D.N. N° 830/09, en lo que respecta a la inscripción registral de los motovehículos mediante S.T. "01D".

Saludo a usted atentamente.

Dr. MARTIN E. PENNELLA
Coordinador de Asuntos Normativos y Judiciales

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA
EN MOTOVEHÍCULOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN